

1. ORGANIZADOR Y ALCANCE DEL SORTEO

Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF), con domicilio social sito en Madrid, calle Fortuny 6, Bajo B (28010, Madrid) y con CIF G10799450, entidad debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, con el nº 3 de registro del Libro de Ligas Profesionales, (en adelante, el "Organizador" o "LPFF"), pone a disposición de los participantes las presentes condiciones que regirán el "Sorteo Tenerife" (en adelante, el "Sorteo"), en el que los usuarios que lo deseen podrán participar a través de la red social Instagram en una acción por medio de la cual, y siempre que sigan la mecánica de participación descrita en la publicación que comunique la acción, podrán ganar una camiseta del Costa Adeje Tenerife y una entrada doble para el partido entre el Costa Adeje Tenerife y el FC Barcelona de la Jornada 28 de Liga F Moeve temporada 25/26.

2. ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL

El plazo de participación en el Sorteo comenzará el miércoles 6 de mayo a la 13h y finalizará el viernes 8 de mayo a las 12h. Se seleccionarán de entre los participantes, siempre que hayan cumplido y seguido la mecánica de participación descrita en la publicación que comunique la acción, de forma aleatoria, 5 ganadores, de los cuales cada uno de ellos ganará una camiseta del Costa Adeje Tenerife y una entrada doble para el partido entre el Costa Adeje Tenerife y el FC Barcelona de la Jornada 28 de Liga F Moeve temporada 25/26.

El viernes 8 de mayo a las 12h, mediante un sorteo aleatorio que se hará a través de la web <https://app-sorteos.com/es>, se elegirá al ganador para el premio descrito en la cláusula sexta.

Adicionalmente, también se elegirán 10 suplentes, para los supuestos en los que el Organizador considere que el ganador declina el premio, sustituyendo estos, según orden de selección, al ganador.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, retrasar, cancelar o modificar la duración del Sorteo, en cualquier momento hasta el fin de este, por causas justificadas que se anunciarán a través de los canales de comunicación, incluidas las redes sociales propiedad del Organizador, empleadas para anunciar y organizar el Sorteo.

El Sorteo tendrá un alcance nacional restringido a residentes en España, que podrán participar sin coste alguno (los costes derivados de la conexión a internet no están incluidos), siempre que reúna los requisitos y criterios necesarios.

3. REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- **Ser una persona física, mayor de edad y residente en España.**
- **Tener acceso a la red social Instagram en la que se publicará y realizará la acción y seguir la mecánica de participación indicada en dicha publicación por el Organizador, que es la siguiente:**
 1. Seguir a la cuenta oficial de la Liga F (@ligaf) en la red social **Instagram**
 2. Comentar mencionando a otro usuario

De entre todos participantes, se determinará **5 ganadores**, que se llevarán el premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La participación en el Sorteo será totalmente gratuita y no se aplicará ningún coste ni cobro adicional por participar en el mismo.

A efectos de garantizar la independencia del Sorteo y la transparencia en la celebración del mismo, ningún directivo o empleado del Organizador, ningún colaborador y/o subcontratista directo o indirecto que haya podido formar parte en el desarrollo del Sorteo, o en cualquiera de los elementos actuales o existentes, o en la celebración del mismo, ni ningún familiar hasta de segundo grado de parentesco, podrá participar en el Sorteo y, en caso de que haya participado, no podrá ser elegido ganador.

Por otra parte, se pone de manifiesto que la red social **Instagram** no tiene ninguna vinculación con el presente Sorteo, ni es responsable del mismo, ni lo patrocina.

Las personas que no reúnan la totalidad o alguno de los citados requisitos no podrán participar. Si, por cualquier circunstancia, se selecciona como ganadora a cualquier persona que no reúna los mencionados requisitos, quedará automáticamente excluida del Sorteo y perderá el derecho a recibir el premio.

El Organizador se reserva el derecho a admitir o expulsar a cualquier participante que impida o dificulte de cualquier modo el desarrollo del Sorteo y/o, en cualquier caso, lleve a cabo acciones que se estimen abusivas, o contrarias a la ley, a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad del resultado del Sorteo.

La mera participación en el Sorteo **implicará la aceptación de todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases**, y de la correspondiente declaración de ganadores cuando finalice.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR

Cuando haya concluido el plazo establecido de forma expresa en las presentes Bases del Sorteo, se determinará el nombre de los Usuarios Ganadores de entre los participantes que hayan reunido los requisitos establecidos de forma expresa (en adelante, el/los "**Usuario(s) Ganador(es)**").

El día que finalice el Sorteo, mediante un sorteo aleatorio que se hará a través de la web <https://app-sorteos.com/es>, se elegirán a **5** potenciales ganadores para el premio descrito en la cláusula sexta.

Adicionalmente, también se seleccionarán **10** reservas para los supuestos en el que el Organizador considere que el potencial ganador declina el premio, sustituyendo estos, según orden de selección, al potencial ganador que decline el premio.

Una vez determinado los Usuarios Ganadores, el Organizador anunciará en la propia publicación de la acción a los Usuarios Ganadores editando el texto que comunica el sorteo el nombre de los perfiles de los Usuarios Ganadores. Además, el Organizador (LPFF) **se pondrá en contacto con los Usuarios Ganadores mediante la remisión de un mensaje directo a la cuenta de Instagram de cada Usuario Ganador.**

Si el Usuario Ganador no responde a dicho mensaje en un plazo de 48 horas desde la notificación de este, o si el Usuario Ganador rechaza el premio, el Organizador considerará que el Usuario Ganador declina el premio y, por tanto, se seleccionará a efectos de designar otro potencial ganador al participante que ocupe la posición de primer suplente detallada en el párrafo anterior. En el caso de que dicho potencial ganador decline el premio, se seleccionará a efectos de designar otro potencial ganador al participante que ocupe la posición de segundo suplente detallada en el párrafo anterior. En caso de que el último de los suplentes no responda a la llamada de Liga F o rechace el premio, el Organizador se reserva todos los derechos sobre qué hacer finalmente con el premio.

En cualquier caso, el Organizador no se hará responsable si cualquiera de los datos personales del Usuario Ganador resulta falso o incorrecto a efectos de identificación o notificación del premio y, por tanto, no es capaz de identificarlo o notificar el premio.

5. DESARROLLO DEL SORTEO

El desarrollo del Sorteo, tal y como consta descrito en el presente documento, deberá tener lugar de acuerdo con las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta de las Bases.

6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio para cada **Usuario Ganador que participe en el Sorteo** incluye única y exclusivamente:

- Una camiseta del Costa Adeje Tenerife y una entrada doble para el partido entre el Costa Adeje Tenerife y el FC Barcelona de la Jornada 28 de Liga F Moeve temporada 25/26.

La talla de las camisetas quedará sujeta a elección de LPFF según el stock disponible, sin que ello otorgue derecho alguno a su elección o reclamación por parte de los Usuarios Ganadores.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. El premio es intransferible.

El Usuario Ganador tiene derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

El premio será enviado por correo postal a la dirección que facilite a tal efecto el Usuario Ganador, que deberá encontrarse dentro del territorio español.

7. IMPUESTOS

Al premio del presente Sorteo se aplicará cualesquiera leyes fiscales o normas relevantes a tenor de la legislación española, asumiendo cada una de las partes las respectivas obligaciones fiscales que legalmente les puedan corresponder.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cualesquiera datos personales facilitados por el usuario con motivo de su participación en el Sorteo se tratarán de acuerdo con la Política de privacidad de LPFF (https://lpff.es/legal/terms_conditions). La mera participación en cada uno de los Sorteos supone la aceptación, por parte del participante, de estas Bases Legales, así como su consentimiento para que sus datos personales facilitados sean tratados para tramitar su participación en los Sorteos y para comunicarle el premio en caso de que resultase ser el Usuario Ganador.

Responsable: LPFF; Finalidad: participación del usuario en el Sorteo; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional; Información adicional: https://ligaf.es/legal/privacy_policy

9. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

El Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada con el Sorteo, no se hará responsable de posibles pérdidas, daños, demoras o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a terceros o a internet que puedan afectar a la participación en el Sorteo.

El Organizador no será responsable en el caso de cualquier tipo de incidencia, error u omisión ocasionada por parte de los terceros ajenos a LPFF que pudieran intervenir en todo el proceso del presente Sorteo.

Asimismo, el Organizador no garantizará la disponibilidad, continuidad o infalibilidad del funcionamiento de la plataforma en línea empleada para el desarrollo del Sorteo y, por tanto, negará, en la máxima medida permitida, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier naturaleza por la falta de disponibilidad, continuidad o infalibilidad de dicha plataforma que puedan impedir/afectar sobre la participación en el presente Sorteo o su desarrollo normal.

Aunque el Organizador esté obligado a cumplir con la debida diligencia sus obligaciones como Organizador recogidas en las presentes Bases, no se hará responsable: ni del uso inapropiado de la plataforma en línea por parte de los participantes, ni de los errores en los contenidos y datos facilitados por los mismos, ni de los intentos fallidos de acceso a la plataforma relacionada con el Sorteo, o a su información, ni de los errores o fallos técnicos que puedan producirse durante el tratamiento de las participaciones, ni de cualesquiera daños que pueda sufrir el Usuario Ganador por su participación en el presente Sorteo o por el uso del premio, exceptuando su responsabilidad con relación a sus propios productos frente a los consumidores y usuarios.

En cualquier caso, si se detecta que el Usuario Ganador ha incurrido en fraude o en una actitud deshonesto, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o a no concederle el premio. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante sospechoso de comportamiento irregular, sin previa notificación.

Cualquier uso fraudulento o abusivo de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar, de forma automática, a la expulsión de estos.

La mera participación en el Sorteo implicará que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad que rige el Sorteo.

10. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones o Bases del presente Sorteo, sin perjuicio del conveniente anuncio de la celebración del mismo y sin asumir responsabilidad alguna por la modificación o por cualquier causa de fuerza mayor o circunstancia que escape al control del Organizador, y se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y criterios de participación.

Asimismo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar el Sorteo. En tal caso, y siempre que

no haya vencido el plazo previsto de forma expresa en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa.

Si ha concluido el periodo de celebración del Sorteo, siendo la cancelación posterior a la finalización de este, el Organizador se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa de acuerdo con las Bases facilitadas. No obstante, esto no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a una causa de fuerza mayor o a circunstancias que escapen al control del Organizador, en cuyo caso no estará obligado a conceder el premio.

El Organizador se reserva el derecho a realizar cambios que puedan dar lugar a la consecución del Sorteo cuando exista una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su consecución de la forma en que se recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a posponer o ampliar el plazo de participación en el Sorteo. El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo, a cambiar o modificar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, y a sustituir el premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente. En todos los casos citados anteriormente, se informará a los usuarios a través de las páginas web o redes sociales mencionadas.

11. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deberán interpretarse de forma independiente y autónoma y, en caso de que alguna disposición se declare nula por medio de una sentencia judicial definitiva, el resto de las disposiciones no se verán afectadas. El Organizador sustituirá la/s cláusula/s afectada/s por otra/s que surta/n los mismos efectos, de acuerdo con los objetivos perseguidos por las partes en las presentes Bases.

12. DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La legislación en vigor determinará las leyes y jurisdicción que deberán regir las relaciones entre el Organizador y los participantes en el Sorteo. No obstante, en los casos en los que la legislación actual ofrezca a las partes la posibilidad de someterse a una jurisdicción específica, el Organizador y los usuarios participantes estarán sujetos a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder.